



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N°

114 / 01

Salta, 05 ABR 2001
Expediente N° 12.060/01

VISTO que ante la habilitación de la Sala para la Edición de Videos, a través de este Decanato, se solicitó al Señor Alejandro H. SANDOVAL, Jefe de División del Despacho de Mesa General de Entradas y Archivo, a que efectuara distintos trabajos de filmación y edición de tipo académico e institucional; y

CONSIDERANDO:

Que los videos producidos fueron de carácter institucional o como material didáctico para distintas cátedras de esta Facultad.

Que la planta de personal no contempla un cargo para atender la Sala de Edición de Videos.

Que las actividades encargadas al Señor Sandoval, siempre se efectuaron resguardando el funcionamiento del Departamento de Mesa de Entradas.

Que resulta conveniente dejar establecido las actividades desarrolladas por el Sr. Sandoval.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que el Señor Alejandro Héctor SANDOVAL, D.N.I. N° 11.539.900, Jefe de División del Despacho de Mesa General de Entradas y Archivo, realizó distintos trabajos de filmación y edición de videos institucionales y académicos, desde el mes de Diciembre del año 1.994, continuando hasta la fecha.

ARTICULO 2°.- Encomendar al Señor SANDOVAL la elaboración de un proyecto de funcionamiento de la Sala de Edición.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N°

114/01

Salta,

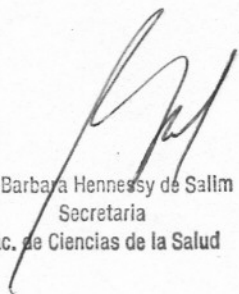
Expediente N° 12.060/01

05 ABR 2001

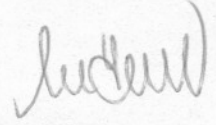
ARTICULO 3°.- Disponer que hasta tanto se aprueba un Reglamento de Funcionamiento de la Sala de Edición y se designe un personal específico para el área, el señor Alejandro SANDOVAL continuará como personal autorizado para realizar trabajos de filmación y edición, los que se efectuarán previa autorización de Decanato en cada caso y en función al tipo de trabajo, en el horario de 13,00 a 15,00, siempre y cuando las necesidades del Departamento de Mesa de Entradas lo permitan.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Sección de Personal, y notifíquese al interesado y siga a la Dirección General de Personal a sus efectos.-

img


Lic. Barbara Hennesy de Salim
Secretaría
Fac. de Ciencias de la Salud




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO